



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Febrero de 1978.-

9 - 78

Expte. n° 25.392/77

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento de Humanidades solicita el otorgamiento de una beca de perfeccionamiento para que la Prof. Encarnación Jimenez Alvarez realice en el Servicio Meteorológico Nacional la / especialidad de "Meteorología y Climatología"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente desarrollará su especialidad en el Servicio Meteorológico Nacional dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, organismo muy importante por sus adelantos técnicos y de funcionamiento en toda América Latina, / el cual cuenta todos los años con un número de becados enviados por distintas Instituciones del mundo;

Que la especialidad a proseguir por la Prof. Jimenez Alvarez se hace cada día más importante para el mundo y para nuestro país y por ende todo su perfeccionamiento redundará en beneficio directo de nuestra Universidad;

Que esta Casa ha previsto este tipo de misión relacionada con el perfeccionamiento de sus docentes por resolución n° 525 - 77, encuadrándose las presentes actuaciones en un todo de acuerdo a la norma citada;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar una beca de perfeccionamiento a favor de la Prof. Encarnación JIMENEZ ALVAREZ, docente del Departamento de Humanidades, para realizar en el Servicio Meteorológico Nacional la especialización en METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA, cuya duración abarcará desde el mes de Febrero a Diciembre del año en curso, por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$960.000,00), OCHENTA MIL PESOS (\$80.000,00) mensuales, en concordancia con lo dispuesto por resolución n° 525 - 77.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo establecido por el artículo 1° de la presente se imputará en la partida 31.3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Disponer que Dirección General de Administración tome los recaudos pertinentes para la provisión del pasaje vía aérea correspondiente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Signature]*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR